



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE
Demandante	ONEIDA JANNETH ZAPATA ROJAS
N. N. A	S. B. Z. y S. B. Z.
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021-00156-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Auto de Sustanciación
Decisión	Inadmite

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 82 y 90 del código general del proceso y lo establecido en el Decreto 806 de 2020, que dictó medidas para implementar la tecnología de la información en las actuaciones judiciales ante la Rama Judicial con el fin de garantizar el debido proceso, la publicidad y el derecho de contradicción de las partes. Por lo anterior se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane los siguientes requisitos:

1. Informará la dirección y el lugar, donde se encuentran domiciliados los menores de edad, para efectos de determinar la competencia territorial.
2. Corregirá la pretensión realizada, complementándola con la solicitud del nombramiento de un curador Ad-Hoc. Para que consienta por los menores.
3. Aportará la autorización para el levantamiento de la afectación, por parte de la entidad crediticia en cuyo favor se encuentra constituida la hipoteca, (Inciso tercero del artículo 22 de la ley 546 de 1.999).

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado OLVER DAVID PULGARÍN ROJAS, portador de la tarjeta profesional 258.051 del



Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del mandato a él conferido.

NOTIFÍQUESE

**PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ**

5.

Firmado Por:

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**62d5fd1e64e72ca64f22e2ea41451cc0db39766638560f624b48a4392aa
69974**

Documento generado en 21/05/2021 03:29:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**